



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

004016 Bitácora: 23/DK-0033/08/19
Oficio N°: 03/ARRN/1265/19

Asunto: Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

INDUSTRIA MADERERA SAN LORENZO SPR DE RL DE CV

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de agosto de 2019

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Agosto de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industria Maderera San Lorenzo S.P.R.de R.L de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0271/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, que cuenta con el código de identificación T-23-002-IMS-001/10 ubicado en Dom. conocido a 300 m salida X-Hazil-San Andres s/n C.P. 77197 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios Folio Folio Folio de imprenta Folio de imprenta solicitados inicial inicial final final 3 138 140 21809765 21809767 141 141 21809768 21809768 1 1 142 142 21809769 21809769 143 144 21809770 21809771

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAM/ENTE

LA JEFA DE/LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL ZONA NOR

DELEGACION FEDERAL

BIÓL. ARACELI GÓMEZ HERRERA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FERRAL EN ESTABO DE ENURTIANA ROO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGRAMONERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL ZONA NORTE.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Del

Delegacion Federal de la Profepa en el estado de Quintana Roo.

Se otorga folios para: 10.970 m3 As. CAOBA; 1.870 rollo CAOBA; 2.911 TZALAM (p);4.052 CAOBAS (s).

AV. INSURGENTES # 445 Col. Magisterial; Chetumal Quintana Roo C.P. 77039 Tels: (01983) 835-02-16; www.gob.mx/semarnat



Vicus No No No Den

AGH

~~~

